LOTERÍA DEL QUINDÍO La de todos	**LOTERÍA DEL QUINDÍO** **NOTIFICACION COMO SUPERVISOR**	Código: GJ-R-15 Versión: 01 Fecha de aprobación: 12/12/2018 Página 1 de 1

Siendo el día veintinueve (29) del mes de enero del 2026, en las oficinas de la **LOTERIA DEL QUINDIO E.I.C.E.**, el Gerente de la Entidad **RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELÁEZ**, procede a designar como supervisoras a: La Profesional Especializada en Gestión Comercialización y Sorteo de la Lotería del Quindío E.I.C.E, **LUISA FERNANDA CASTRO APONTE,** o quien haga sus veces, y a la Profesional Especializada en Gestión Administrativa y Financiera, **YULIETH MILENA CRUZ BERNAL,** o quien haga sus veces del siguiente contrato:

Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	N°014 del año 2026	Fecha:	Veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiséis (2026)
Contratista	ESPERANZA MONTOYA CORREA - CC. 31.399.144, expedida en Cartago – Valle del Cauca.			
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL NUEVO PLAN DE PREMIOS DE LA LOTERÍA DEL QUINDIO E.I.C.E., REALIZANDO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, FINANCIEROS Y DE MERCADOS, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA SU PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA MATERIA."			
Valor:	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** incluido IVA, descuentos e impuestos.			
CDP No.	145	Fecha: Veintiocho (28) de enero del año 2026		
RP No.	136	Fecha: Veintinueve (29) de enero del año 2026		
Plazo de ejecución	El contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o un plazo inferior a estos en caso de que el contratista cumpla las obligaciones pactadas en el mismo. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia del año 2026.			

Indicándole que queda bajo su absoluta responsabilidad la vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del objeto y alcance del mismo.

Para lo cual le solicito dar cumplimiento en el marco de las funciones generales atribuidas a los supervisores e interventores contenidos en el Manual de Supervisión e Interventoría, conforme las facultades, deberes, y responsabilidades que deben acatarse en este tipo de actividad.

Igualmente, deberá atenderse las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 14 del 3 de diciembre del año 2019 y el Estatuto Anticorrupción, durante la ejecución del contrato, recordando que en el ejercicio de las labores de supervisión e interventoría asignadas se asume responsabilidad legal correspondiente de la ejecución del contrato. *(Penal, Civil, Fiscal, Administrativa y Disciplinaria).*

Como constancia de lo anterior, lo firman quienes en ella intervienen.

RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELÁEZ
Gerente Lotería del Quindío

YULIETH MILENA CRUZ BERNAL
Profesional Especializada Gestión Administrativa y Financiera
Supervisora

LUISA FERNANDA CASTRO APONTE
Profesional Especializada Gestión Comercialización y Sorteo
Supervisora

Elaboró: Mayra Alejandra Ramírez Hernández - Abogada Contratista Gestión Jurídica.
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Daniela Mejía Forero- Profesional Especializada Gestión Jurídica.